



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 39 -2021-MDCH/A

Chucuito, 12 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal y el Informe N° 18-2021-MDCH/OF-LOG-ABAST/YPAM, suscrito por la Encargada de Logística y abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Chucuito;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 2° del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe(...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 36-2021-MDCH/A de fecha 11 de Febrero del presente año en curso, se habría aprobado la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chucuito PAC 2021, correspondiente al Año Fiscal 2021, Versión 02, para incluir contrataciones, para la compra de bienes requeridos por el área usuaria;

Que, del resumen de certificación de crédito presupuestario remitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta municipalidad, se tiene aprobado la Certificación Presupuestal para el procedimiento de selección para la adquisición de Piedra Pomes para la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el jirón Trucos del distrito, provincia y Región Puno";

Que, mediante Informe N° 169-2020-MDCH/SGI/SVC de fecha 04 de noviembre del presente año en curso, el Sub Gerente de Infraestructura remite el requerimiento de bienes consistente en la adquisición de Piedra Pomes 25 cm x 25 cm x 10cm cortado, en la cantidad de 1,790.00, metros cuadrados, para la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el jirón Trucos del distrito de Chucuito, provincia y Región Puno";

Que, el numeral 3) del artículo 42° del reglamento de la ley de Contrataciones del estado aprobado por D.S. N°344-2018-EF, establece: "que el Órgano Encargado de Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contrataciones al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna....";





000093

Que, a través del Informe N° 018-2021-MDCH/OF-LOG-ABAST/YPAM, de fecha 11 de febrero del 2021, emitida por la Encargada de la Oficina de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chucuito, solicita a la Gerencia Municipal, se emita acto resolutivo para la adquisición de Piedras Pomes de 25 cm x 25 cm x 10 cm, cortado, para la obra "Mejoramiento del servicio de transitividad vehicular y peatonal en el jirón Trucos del Distrito de Chucuito provincia y región Puno, según las especificaciones técnica, a todo costo, con destino a la meta 0040, el mismo que se realizara mediante adquisición programada y el Tipo de Selección Contratación Directa CD N° 01-2021-MDCH/OEC-1;

Que del numeral 3) del artículo 42° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, reglamento de la ley N°30225, Ley de Contratación del Estado, modificado por decreto legislativo 1444, se tiene que: "El órgano de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas organización interna..." in fine. Y el numeral 1 del artículo 41 del mismo cuerpo legal indica que: para convocar un procedimiento de selección este corresponde estar incluido en el plan anual de contrataciones contar con el expediente de contratación aprobado..." in fine. Además el artículo 43.1 refiere que "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que considerando lo señalado en los párrafos anteriores y teniendo la necesidad de viabilizar la ejecución hasta su culminación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el jirón Trucos del distrito de Chucuito, provincia y región Puno", y conforme a la documentación presentada por la Encargada de la Oficina de Logística y Abastecimiento de esta Municipalidad, como Órgano Encargado de Adquisiciones, la certificación presupuestaria y previsión emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto; los mismos que cumple y detalla las metas de adquisición del bien Piedra Pomes, para la obra mencionada, es pertinente aprobar el expediente de contratación correspondiente al proceso de selección de Contratación Directa CD N°01-2021-MDCH/OEC-1;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y; conforme a la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, correspondiente al proceso de selección de CONTRATACION DIRECTA CD N°01-2021-MDCH/OEC-1, para la adquisición del suministro de Piedra Pomes de medidas 25 cm x 25 cm x 10 cm cortado, para la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el jirón Trucos del distrito de Chucuito, provincia Puno, departamento Puno", con destino a la meta 0040, puesto en obra según especificaciones técnicas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la remisión del expediente de contratación aprobado, al Órgano Encargado de las Contrataciones- Oficina de Logística y Abastecimiento con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el proceso de selección conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, hacer de conocimiento a las diferentes dependencias administrativas, correspondientes de esta entidad, para su conocimiento y cumplimiento de conformidad a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUCUITO
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"
MIL. Edgar Winston Cruz Luján
DNI N° 01264885
ALCALDE